



SEN. MA.
GUADALUPE
COVARRUBIAS
CERVANTES

morena

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8 Y 33, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO, VALORACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS.

Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Senadora integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1, 76 numeral 1, y 135 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa por la que se reforman los artículos 2, 12, 20, 21, 67 Y 69 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra relación cotidiana, desde tiempos inmemoriales, ha estado permeada por la violencia. Con el paso del tiempo, diversos movimientos, diversas situaciones han logrado la visualización de estos procesos. Nuestra cultura incluso enaltece, en muchas de sus expresiones, el sometimiento de la mujer y la normalización de su sufrimiento. No existe ningún fundamento objetivo para sustentar la desigualdad; la falacia de pensar la existencia de un principio incuestionable biológico, social u ontológico en el que se fundamente la desigualdad entre el hombre y la mujer se ha revelado una construcción social, implementada de forma arbitraria, que ha sido utilizada históricamente para el control y dominio.

Movimientos como el sufragista, el Black Power y los pañuelos verdes, entre muchos otros, han logrado poner en la discusión académica, en la habitación y en la legislación internacional y nacional estas problemáticas. Hoy Latinoamérica, con 2,795 feminicidios en 2017¹, en especial México, que en el año de 2015 registró 6 mujeres asesinadas por día,² se ve azotada por situaciones que fomentan el incremento de la violencia extrema, en especial contra niñas y mujeres. Muchos movimientos e individuos han logrado la producción y ratificación de tratados internacionales y de leyes nacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), o nuestra Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta especialización del ejercicio legislativo ha sido un apoyo para la atención a las víctimas y la identificación y solución de diversas problemáticas que nacen de esta raíz cultural que nos ha hecho tanto daño. La necesidad de un andamiaje legal que salvaguarde los derechos humanos de todas y todos es primordial; mas ha demostrado no ser suficiente.

¹<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-femicidio-23-paises-america-latina-caribe> (Datos CEPAL en materia de feminicidio en America Latina)

² http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2017.pdf (Datos INMUJERES en materia de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio.)



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Senadora de la República

El ejercicio del poder y el ejercicio de la violencia es normado y legitimado por nuestras leyes, uno de los grandes avances dentro de la labor legislativa nacional e internacional, ha sido la capacidad de poner en duda el andamiaje legal moderno que sustenta y/o sustentaba esta cultura de violencia; este proceso de construcción de legislaciones específicas para la atención de las problemáticas de violencia generalizada, aún no ha sido completado, nos encontramos con fuertes deficiencias en la solución de la problemática, la prevención, la procuración de justicia y la atención a víctimas.

Acontecimientos como el descubrimiento en Ciudad Juárez del cuerpo de Alma Chavira, encontrado el 23 de enero de 1993 sin vida, con signos de tortura y violencia sexual, marcó a México, marcó a cada una de las mujeres que caminan por nuestras calles y caminos; nos obligó a encarar una realidad oculta, que inundaría nuestra vida pública y cotidiana hasta nuestros días. La violencia nos muestra dimensiones de nuestra humanidad que no nos gusta observar; nos enseña nuestra amplia capacidad destructiva y nos obliga a dudar del desarrollo entero, nos obliga a actuar, nos obligó a mirar donde no mirábamos, nos obligó a cambiar la forma en que vemos las cosas; nos regaló la realidad mexicana: si eres una mujer de clase trabajadora en México, es una promesa que serás violentada y no contarás con los mecanismos para la salvaguarda de tus derechos humanos.

La carencia de efectividad de nuestras instancias públicas en materia de atención a delitos como el abuso sexual infantil, donde México ocupa el primer lugar según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)³ permite el desarrollo de una cultura de violencia en contra de las niñas. La procuración de justicia en materia de estos delitos es poco efectiva debido a la escasa capacidad de identificación, la poca cultura de denuncia y la imposibilidad de nuestro sistema de justicia para la correcta atracción de la totalidad de los casos. Nos encontramos ante un escenario donde la mayoría de los delitos cometidos no son denunciados ni contabilizados por nuestras instituciones.

A pesar de un enorme subregistro, las cifras del Subsecretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁴, nos muestran como el número de **feminicidios** en los últimos 4 años **ha ido en aumento**, al pasar de 407 en 2015 a 834 en 2018, lo que implica un aumento del 100%. Las víctimas mujeres de homicidio doloso pasó en las mismas fechas de 1,737 a 2,746 con un aumento del 60%. En otras cifras del Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI)⁵ en 2016 el 49% de las mujeres de 15 años y más, sufren de violencia emocional, el 41.3% de violencia sexual, el 34% violencia física y el 29% violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; además el 61% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en algún ámbito; esto implica que **dos de cada tres mujeres sufre de violencia**. Igualmente, los datos del INEGI indican que **no hay ámbito en donde la mujer no sufra algún tipo de violencia** pues la mujer recibe violencia a lo largo de su vida, en múltiples ámbitos.

³ <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol> (Datos OCDE abuso infantil en México)

⁴ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911)". México, 2018.

⁵ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016." México, 2017.



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Senadora de la República

En 2016 se denunciaron 3,929 casos de violación y las cifras para 2017 y 2018 son de 3,576 y 3,654 respectivamente; los casos de abuso sexual en contra de mujeres en 2018 son de 5,078 que representan un aumento del 30% con respecto a 2016. La brutalidad, la reiteración, el goce de los criminales y el carácter público del ejercicio de estos hechos nos muestra que la problemática es mucho más compleja; nos obliga a la investigación de esta cultura de inhumanidad cotidiana, de falta de empatía y de sadismo expuesto como espectáculo.

Nuestros avances en materia legal se han mostrado insuficientes, el número de homicidios, abusos y atropellos cometidos hacia las mujeres y niñas sigue en aumento.⁶ Los datos nos muestran una violenta realidad, incluso nuestras instituciones reconocen la incapacidad para identificar y contabilizar la totalidad de casos de violencia; llámese feminicidio, llámese violación⁷, llámese abuso sexual⁸, o cualquier otro tipo de violencia que se ejerce en contra de las niñas y mujeres.

Al enfrentarnos a una situación tan compleja como la de la mujer en la cultura moderna, en específico la cultura mexicana, debemos comprender que la posibilidad de solución a un proceso tan arraigado en nuestra vida cotidiana, y que a lo largo de nuestra historia se ha agudizado, es mas amplia que la labor legislativa. Es por ello que la necesidad de tomar en cuenta un proceso de cambio cultural es crucial; proceso donde nuestras instituciones de formación humana deberán jugar un papel fundamental para la transformación de la sociedad mexicana y su cultura.

La cultura es móvil, la cultura es construida bajo el martillo de la costumbre y la certeza de la mirada. Hemos visto el mundo con ojos donde nos resulta normal encontrar miles de cuerpos apilados en cifras, hemos logrado reducir carne a números, hemos encontrado las formas de invisibilizar la violencia; más la que se ejerce contra las mujeres y las niñas. Las mujeres han sido el objeto de un proceso donde su cosificación y el utilitarismo de su ser, parecen mezclarse con su esencia; esto es mentira. Y esta mentira fue visibilizada por muchas luchas, por muchos movimientos, por personas que cuestionaron la cultura de sometimiento.

El desarrollo de la cultura es propiciado y perpetuado en gran medida por nuestra formación en los años tempranos, donde vamos descubriendo nuestra realidad, donde podemos establecer las primeras formas de relación que tenemos, tanto con el mundo como con otros sujetos y donde se nos ha formado bajo un sistema educativo masificado, totalizador y que parte de premisas absolutistas; no permitiendo el ejercicio crítico del sujeto; estableciendo una educación que permite el desarraigo de los sujetos para transformarlos en entes ajustables y embonables en contextos

⁶http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2017.pdf (Datos INMUJERES en materia de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio.)

⁷ Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2016 se denunciaron 3,929 casos de violación. Las cifras para 2017 y 2018 son de 3,576 y 3,654 respectivamente.

⁸ Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2016 se denunciaron 3,925 casos de abuso sexual en contra de mujeres. Las cifras para 2017 y 2018 son de 3,797 y 5,078 respectivamente. Un aumento del 30% con respecto a 2016.



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Senadora de la República

sociales dados, permitiendo la perpetuación de la cultura establecida⁹.

México vive una época de transición y ya en la Nueva Reforma Educativa se puede contemplar el interés por el cambio de paradigma educativo, desarrollar estrategias que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y que contemplen la necesidad de la formación constante de los educadores y educandos; hacerlos conscientes de sus derechos, con miras a la construcción en equipo de una gran y compleja comunidad mexicana, que valora la diversidad y usa el diálogo como forma de relación entre los sujetos.

La necesidad de incluir la cultura de respeto a las mujeres y niñas como uno de los pilares de nuestra educación, es una necesidad y deber de nuestra circunstancia. La época de transición demanda un cambio en nuestra formación cultural y humana donde no tenga lugar el machismo, sus violencias ni la opresión hacia una mujer por el hecho de ser mujer. La Secretaría de Educación Pública debe contemplar esta problemática social en el proceso de formación de ciudadanos mexicanos.

Para ello es necesario no solo la inclusión del principio de igualdad en nuestra legislación; la circunstancia cultural y cotidiana de nuestras relaciones violentas debe tener una legislación puntual; debemos generar políticas específicas dentro del marco de la equidad, para atender la situación de la mujer en la cultura mexicana. Uno de los principales procesos de formación cultural deberá ser llevado a cabo por la Secretaría de Educación Pública, al tener como uno de los pilares de la educación nacional, la creación de contenidos para la revalorización y respeto a la mujer en la sociedad mexicana.

Es por ello que la modificación a la Ley General de Educación para la inclusión de una cultura de respeto, valoración y erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas, como un eje en la educación pública, nos dará la herramienta legal necesaria para el desarrollo e inclusión de programas permanentes que sensibilicen, informen, fomenten el diálogo y los porqués de la necesidad de una vida que se desarrolle libre de violencia, en especial la que se ejerce contra mujeres y niñas.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 del Reglamento del Senado de la República, se reforman los artículos 2, 7, 8 y 33, y se adiciona un párrafo tercero recorriéndose el subsecuente del artículo 2, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue.

ÚNICO. Se reforman artículos 2, 7, 8 y 33, y se adiciona un párrafo tercero recorriéndose el subsecuente del artículo 2, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Ley General de Educación

Artículo 2o.- [...]

⁹ Freire, Paulo. *La educación como práctica de la libertad*. México: Siglo XXI, 1997. p 31



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes
Senadora de la República

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir, acrecentar, enriquecer, compartir y transformar críticamente la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación para el bienestar de la sociedad, y es factor determinante para la construcción e intercambio de conocimientos y valores para la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, diversa, consciente de su época y de sus derechos y obligaciones.

La educación debe propiciar el desarrollo conjunto y el respeto a la diversidad y particularidad entre todos los integrantes de la nación. También debe generar el desarrollo de una cultura de respeto con énfasis a las niñas y mujeres y será fomentada en todos los niveles educativos.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza crítica, plena y responsablemente sus capacidades humanas en concordancia con el bienestar social;

II.- [...]

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración, análisis crítico y respeto de las tradiciones y particularidades de las diversas culturas del país;

IV.- [...]

V.- Infundir el conocimiento, el ejercicio y responsabilidad de todos los ciudadanos de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- [...]

VI Bis.- Fomentar la valoración y el respeto de la diversidad y sus respectivas visiones de mundo, y de una cultura de inclusión, igualdad y respeto especialmente hacia las mujeres y niñas como condiciones para el enriquecimiento social, cultural y de la democracia;

VII al IX.- [...]

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad que incluye el respeto irrestricto a la dignidad de la mujer y a su toma de decisiones al respecto, la planeación familiar y la maternidad y paternidad



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes
Senadora de la República

responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI al XIV Bis.- [...]

XV.- Difundir los derechos y deberes de niños, niñas, adolescentes y mujeres y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos;

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad, de las mujeres o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la cultura y el ejercicio de la violencia y abuso, especialmente la que se ejerce contra las mujeres y la niñez, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios y la erradicación de prácticas de violencia sistemática en los tres órdenes de gobierno.

I al II.- [...]

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de todas y todos, en especial la de las mujeres y la integridad de la familia, la comunidad, la diversidad cultural, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las mujeres y hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos, de cultura, de pertenencia a comunidades, colectivos o de individuos, y;

IV.- [...]

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I al VI.- [...]

VII.- Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización, de educación en materia de una cultura de respeto a las mujeres y a la diversidad cultural del país y de educación comunitaria;

VIII al XIX.- [...]



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes
Senadora de la República

XV.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la identificación y prevención de violencia intrafamiliar, el respeto a la mujer, la identificación y prevención de la cultura de violencia hacia la mujer, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;

XVI al XVII.- [...]

TRANSITORIOS ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

SEN. MA. GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES